Acta N° 30.- de fecha 6 de mayo de 2010.-

**RESOLUCION N° 18.-**

**CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDOS y ESCENOTECNIA – ADJUDICACIÓN.-**



**VISTO:** el memorando GG.S.E.CEO.N° 0001/10 y el informe CEO.INF. N° 004/10 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 6 de abril de 2010, referentes al LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDOS Y ESCENOTECNIA – PAC N° 34/2010; la nota GSA/UOC/MCMe/SCD.FF. N° 19/10 de la Gerencia de Servicios Administrativos de fecha 23 de febrero y 2 de marzo de 2010; el memorando DF.DCEP N° 0034/10 y el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 0037/10 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 26 de febrero de 2010; las notas U.O.C. N° 0048/10, UOC/DCMe/SCD y FF. N°s. 1/10, DCMe/SCD y FF. N° 051/10 y el memorando UOC/DCMe/SCD y FF. N° 58/10 de la Unidad Operativa de Contratación de fechas 24 de febrero, 8, 22, 23 de marzo y 6 de abril de 2010; el memorando CAC N° 43/10 y la nota UCAC N° 030/10 de la Unidad de Coordinación Área Cultural de fechas 24 de febrero y 23 de marzo de 2010; la carta oferta y la nota de la firma CIVEL INGENIERÍA S.R.L. de fechas 22 y 26 marzo de 2010; el Acta de Apertura de Sobres N° 003/10 de fecha 22 de marzo de 2010; el informe A.I. N° 0295/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 13 de abril de 2010; y,

**CONSIDERANDO:** que, por informe CEO.INF. N° 004/10 de fecha 6 de abril de 2010 el Comité de Evaluación de Ofertas, señala: "…**III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS:** considerando lo señalado en los antecedentes y teniendo en cuenta el Inc. C.7) de la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del BCP, por la que se Actualiza el Régimen de Adquisiciones del BCP, este Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado fundamentalmente en los procedimientos descriptos para este tipo de contrataciones en la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y demás normativas concurrentes y enfocada fundamentalmente en el respaldo documentario presentado por los oferentes. Es importante, previo a la evaluación de las ofertas mencionar ciertas normativas que rigen para la evaluación y adjudicación de este tipo de procedimiento de contratación "**Contratación Directa**": Al respecto, el inciso c) del Art. N° 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*……"En ese contexto, en el presente llamado se han presentado cuatro ofertas cumpliéndose lo requerido en las normativas vigentes. Seguidamente conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han presentado las documentaciones de carácter sustancial** en orden de menor a mayor en términos económicos, siendo seleccionada provisoriamente como **la oferta más**

RR
CONTRATACION DIRECTA - CIVEL
INGENIERIA - SERVICIO OPERADORES SONIDO
MAQ.4
ARCH.2010

**RESOLUCION N° 18.-**

**CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDOS y ESCENOTECNIA – ADJUDICACIÓN.-**



**baja** la presentada por la **Firma Unipersonal AMERICANA TV de Felicita Villaverde Navarro**. Conforme al proceso de evaluación a continuación se procede a la verificación integral de la oferta señalada, en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar, presentando la Firma Unipersonal AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro, todas las documentaciones *solicitadas*, en el Numeral 11 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del Llamado. En otro contexto, si bien son procesos diferentes, es importante traer a colación ciertos antecedentes relacionados con la Firma señalada, debidamente observados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS en su informe CEO INF. N° 0083/2009 de fecha 14 de diciembre 2009, emitido en el marco de la evaluación del Tercer Llamado – Contratación Directa – Servicio de Mantenimiento de Equipos de Sonido y Luces para la Sala de Convenciones para el Gran Teatro del BCP (PAC 88/2009) en el que se ha recomendado el rechazo de la única oferta presentada, (AMERICANA TV, de Felicita Villaverde Navarro) así como la declaración desierta del llamado, como consecuencia de la presentación por parte de la Firma de documentaciones supuestamente adulteradas, en relación al personal técnico ofrecido para la realización de las tareas propias de los servicios requeridos, (copia del cual se adjunta). Sobre el punto, como se había *mencionado*, si bien son procesos diferentes, a criterio de este Comité Evaluador, no se puede dejar de considerar la situación planteada, ya que la misma es esencial al momento de la comparación objetiva de las propuestas, pues conllevan un valor agregado al momento de la valoración de la integridad y ética de la Firma oferente. Por todo lo expuesto precedentemente, por criterio de prudencia, así como las condiciones de transparencia pregonadas por las normativas vigentes, ***corresponde el rechazo de la Oferta seleccionada provisoriamente (oferta más baja)***, en el marco de lo establecido en el Numeral 5 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa (Términos de referencia del Llamado). Atendiendo al rechazo, de la oferta más baja en términos económicos, a continuación se pasa a evaluar la segunda mejor oferta, la presentada por la Empresa CIVEL INGENIERIA S.R.L. conforme a los procedimientos descriptos, en el artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. Conforme al proceso de evaluación a continuación se procede a la verificación integral de la oferta señalada, en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar, presentando la Empresa CIVEL INGENIERIA S.R.L, todas las documentaciones solicitadas, en el Numeral 11 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del Llamado. Atendiendo a lo señalado precedentemente, así como la adecuación a las especificaciones técnicas (de conformidad al informe de la Unidad de Coordinación Área Cultural), en virtud a lo establecido

**RESOLUCION N° 18.-**

**CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDOS y ESCENOTECNIA – ADJUDICACIÓN.-**



en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes Numeral 24 del Anexo I – PBC, corresponde la adjudicación a la Empresa CIVEL INGENIERIA S.R.L. **IV. ASPECTO PRESUPUESTARIO:** atendiendo a que el total ofertado, (por el plazo de 9 meses) por la Empresa CIVEL INGENIERIA S.R.L (G. 94.500.000), supera la disponibilidad presupuestaria (G. 83.682.000), a efectos de ajustar a la misma, se ha procedido a la reducción del plazo requerido originalmente, en el marco de lo establecido en la Cláusula 24 Inc. d) del Anexo I del PBC, que reza: "*En cuanto al tiempo de servicio a ser contratado, el Convocante se reserva el derecho de disminuir conforme a la Circular DNCP 03/06 y a la Disponibilidad presupuestaria para el efecto*". **V. RECOMENDACIÓN:**: como resultado de la evaluación y análisis señalados precedentemente, la oferta presentada por la **Empresa CIVEL INGENIERIA S.R.L** se constituye en la oferta solvente, que cumple sustancialmente con las condiciones básicas de carácter legal y técnicas estipuladas en los términos de referencia del llamado a Contratación Directa, así como con la disponibilidad presupuestaria. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones y sustentado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente Llamado a la **Empresa CIVEL INGENIERIA S.R.L**, por el termino de 7 meses conforme al siguiente detalle:

| N° | CÓDIGO CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO | Precio Mensual (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| 1.- | 80111707-001 | Un (1) técnico para el Sistema de Iluminación.- | *3.500.000.-* |
| 2.- | 80111707-001 | Un (1) técnico para el Sistema de Sonido.- | *3.500.000.-* |
| 3.- | 80111707-001 | Un (1) técnico para el Sistema de Escenotecnia.- | *3.500.000.-* |
| | | PRECIO TOTAL (IVA INCL.) | 10.500.000.- |

Porcentaje de MANO DE OBRA 100%.

Que, la Auditoría Interna de la Institución en su informe A.I. N° 0295/10 de fecha 13 de abril de 2010, expresa: "...consideramos que el expediente se encuentra en condiciones de ser elevado a la máxima autoridad institucional (Directorio), a fin de que en el marco del Régimen de Adquisiciones vigente, emita el acto administrativo de adjudicación de la presente Contratación Directa a la empresa CIVEL INGENIERÍA S.R.L., por el termino de siete (7) meses...".

RR
CONTRATACION DIRECTA – CIVEL
INGENIERIA – SERVICIO OPERADORES SONIDO
MAQ.4
ARCH.2010

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

**DIRECTORIO**

Expedientes N°s. 2849/10 – 2911/10

Acta N° 30.- de fecha 6 de mayo de 2010.-

## RESOLUCION N° 18.-

**CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDOS y ESCENOTECNIA – ADJUDICACIÓN.-**



Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19° inciso r) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**
**R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar a la firma **CIVEL INGENIERÍA S.R.L.** el "LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDOS Y ESCENOTECNIA – PAC N° 34/2010" y autorizar su contratación por el término de siete (7) meses, de conformidad a los precios establecidos en la oferta presentada, que se detalla seguidamente:

| N° | CÓDIGO CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO | Precio Mensual (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| 1.- | 80111707-001 | Un (1) técnico para el Sistema de Iluminación.- | *3.500.000.-* |
| 2.- | 80111707-001 | Un (1) técnico para el Sistema de Sonido.- | *3.500.000.-* |
| 3.- | 80111707-001 | Un (1) técnico para el Sistema de Escenotecnia.- | *3.500.000.-* |
| | | PRECIO TOTAL (IVA INCL.) | 10.500.000.- |
| Porcentaje de MANO DE OBRA 100%. | | | |

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con firma **CIVEL INGENIERÍA S.R.L.**, conforme con los términos de esta Resolución, el Llamado a Presentación de Ofertas, la Carta Oferta de la citada firma adjudicataria presentada en fecha 22 de marzo de 2010 y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma CIVEL INGENIERÍA S.R.L. hasta la suma autorizada en el artículo 1°) de esta Resolución, por la contratación directa adjudicada, de conformidad al respectivo Llamado a Presentación de Ofertas y la Carta Oferta de la citada firma adjudicataria presentada en fecha 22 de marzo de 2010.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 260: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES." – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

CR
CONTRATACION DIRECTA - CI
INGENIERIA – SERVICIO OPERA
MAQ.4
ARCH.2010

Form 0126 b
IS S.A. - Tel/fax.: 282 725